Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito

Medellín, Dos (01) de Marzo de dos mil Veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	STIVEN DE JESUS ALVAREZ CANO
Demandado	JUAN EDGAR AGUIRRE CASTAÑO
Radicado	**05001-31-03-011-2012-00086 00**
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 11° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	**455V**
ASUNTO:	NO TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES

- En atención al oficio No. 113/11001-31-03-017-2015-00143-00 del 14 de febrero del 2022 procedente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que el presente proceso terminó por pago por providencia del 9 de octubre de 2014 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria